

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52

LEGANÉS

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2019, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial PP-4 “Puerta de Fuenlabrada”, del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés, tramitado a instancia de la Junta de Compensación del referido sector, incluyendo las correcciones recogidas en la Adenda redactada por la empresa AUIA (Arquitectos Urbanistas Ingenieros Asociados, S. L. P.), por encargo de la Junta de Compensación del PP-4 y redactado por don José Antonio Lorenzo Castillo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado número 10.481, de octubre de 2019 y número Visado 132370PR61/10481/05, del 5 de noviembre de 2019. Resultando debidamente diligenciado la Adenda que incluye las correcciones realizadas.

Segundo.—De conformidad con los informes técnicos obrantes en el expediente y la fundamentación contenida en los mismos, dar por contestadas las alegaciones presentadas, desestimando la solicitud de declaración de nulidad de la aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Urbanización presentada por don Eduardo Cuenca Cañizares, por no venir fundamentada en ninguna de las causas de nulidad de pleno derecho contempladas en el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ni concretarse ni apreciarse el incumplimiento de precepto legal alguno que tenga como consecuencia la nulidad del mencionado acto administrativo.

En lo referente al escrito presentado por el Canal de Isabel II y tras la corrección de errores efectuada en la modificación del Proyecto de Urbanización aprobado inicialmente como consecuencia de la alegaciones contenidas en el mismo respecto a las fuentes públicas y el suministro de agua de riego, se considera que no procede someter el proyecto nuevamente a la conformidad técnica y autorización por parte del Canal de Isabel II.

Tercero.—Proceder a la notificación individualizada del presente acuerdo a todos los interesados en el expediente, con indicación de los recursos que resulten procedentes.

Cuarto.—Proceder a la publicación del presente acuerdo mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la página web municipal y en el tablón de anuncios y edictos de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 141.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, significándose que el transcrito acuerdo pone fin a la vía definitiva, pudiéndose interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición ante el órgano que dicta el acuerdo en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al que se reciba la notificación del acuerdo o de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o cualquier otro que se estime pertinente.

El expediente se encuentra en el Área de Urbanismo (avenida de Gibraltar, número 2, segunda planta), donde podrá ser examinado por los interesados de lunes a viernes, de ocho treinta a catorce treinta horas).

Leganés, a 26 de noviembre de 2019.—La concejala-delegada de Urbanismo, Industrias y Patrimonio (Decreto de Alcaldía de Delegación de competencias 7632/2019, de 19 de junio), Laura Oliva García.

(02/39.947/19)

